

# A nivel nacional y regional

## Cataluña



Cataluña inició el proceso para aplicar la perspectiva del Rural Proofing desde su apuesta por la elaboración de la **Agenda Rural Catalana** en 2020. Tras una primera fase de diseño del proyecto, se puso en marcha el proceso de consultas ciudadanas y recogida de propuestas y debates, que dio lugar al documento final que fue aprobado en mayo de 2022 por el Govern de la Generalitat.

La Comisión Redactora de la Agenda Rural de Cataluña estuvo conformada por la **Asociación de Iniciativas Rurales de Cataluña** (ARCA), la **Asociación de Micropueblos de Cataluña**, la **Asociación Catalana de Municipios**, el **Consejo Asesor para el Desarrollo Sostenible** y la **Cátedra para el Mundo Rural**.

Los ejes sobre los que versa la Agenda Rural Catalana son las siguientes:

- Personas, Bienestar y Reto Demográfico
- Transición Ecológica
- Territorio Conectado
- Sistema Agroalimentario
- Sistema Forestal
- Innovación y Dinamización Económica y Social
- Gobernanza

En relación al Rural Proofing, esta Agenda propone crear un organismo de coordinación que garantice esta visión rural en las políticas. Accede [aquí](#) a toda la documentación de la Agenda Rural Catalana.

Dentro del marco de la Agenda Rural Catalana, se ha elaborado el

**Anteproyecto de Ley del Estatuto de municipios rurales**, cuyo objetivo es disponer de un **nuevo marco normativo que se adecue a las peculiaridades de los municipios rurales** y que dé respuesta a las demandas y necesidades de sus habitantes. En ese contexto, el Gobierno de la Generalitat reconoce el **Mecanismo Rural de Garantía** como una herramienta esencial para **garantizar el arraigo y favorecer la repoblación** de los municipios rurales.

Así, el texto regula la implementación de este Mecanismo, recogiendo la obligatoriedad de que los proyectos de leyes, decretos y disposiciones generales que impliquen de alguna manera a los municipios rurales, deberán incorporar un **informe preceptivo de**



**impacto rural.** Este análisis consistirá en una evaluación de la repercusión de la disposición proyectada en los municipios rurales. A su vez, en caso de incidencia, ha de incluir las oportunas modificaciones o medidas de corrección. Asimismo, los informes de elaboración de las **bases reguladoras** y las resoluciones de **convocatorias de ayudas y subvenciones** también tendrán que incorporar la perspectiva del posible impacto generado en los municipios rurales.

El texto establece al **Consejo Catalán de Municipios Rurales** como órgano que velará para el cumplimiento de la Ley. Se trata de un nuevo **órgano de asesoramiento** en materia de régimen local y de participación y propuesta

en aquellas cuestiones pertinentes a las localidades rurales. El Consejo será el responsable supervisar la correcta implementación del Mecanismo y de valorar el impacto de las normas propuestas en los municipios rurales.

Una vez aprobada la Ley, se creará un **grupo de estudio** conformado por expertos y con representación del Consejo Catalán de Municipios Rurales y la Comisión Interdepartamental de Gobernanza Rural, que elaborarán un informe sobre cómo afectan a los municipios rurales la legislación y las políticas sectoriales y económicas existentes. Este informe también establecerá pautas para la **elaboración de futura normativa desde una perspectiva rural.**

Además, la propuesta establece que las **diputaciones tendrán que prestar asistencia** a los municipios rurales en la evaluación de impacto de normativa con carácter previo su aprobación, así como en la evaluación posterior a su entrada en vigor. Para ello, cada diputación deberá contar con una **unidad específica de apoyo a los municipios.**

---

(Generalitat de Catalunya 2022).